DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

GS-2026- 053936 **/ AREAD – GRUCO 11.6**

BOGOTÁ D.C., 25 SEP 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DICAR MIC 055 2026

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS PORTÁTILES ANALIZADORES DE FLUORESCENCIA (XRF) THERMO SCIENTIFIC NITON XL3T 500, ASIGNADOS AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101706	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de laboratorio

Presupuesto

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos moneda corriente colombiana ($40.364.000,00) IVA incluido, y demás tributos y todos los demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, y con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO XL3T 500 BAJOS LOS CÓDIGOS SN 102543 – 102575 – 102577 – 102576. CANTIDAD DE EQUIPOS: CUATRO (04)						
A-02-02-02-008-007	10	SIJIN DICAR	1.1	REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN INICIAL Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA.	$1.190,00	$4.760,00
			1.2	MEDICIÓN CON RADIÓMETRO CALIBRADO CON VERIFICACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES (< 0,5 MR/H A 5 CM)	$1.190,00	$4.760,00
			1.3	VERIFICACIÓN DE INTERBLOQUEOS, REALIZANDO LA INSPECCIÓN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE SENSORES	$1.190,00	$4.760,00
			1.4	INSPECCIÓN ESTRUCTURAL EXTERNA, MEDIANTE LIMPIEZA Y DIAGNÓSTICO DE LA CARCASA, PANTALLA TÁCTIL, GATILLO, BATERÍA Y PUERTOS DE COMUNICACIÓN	$1.190,00	$4.760,00
			1.5	REALIZACIÓN DE LIMPIEZA TÉCNICA	$1.190,00	$4.760,00
			1.6	MANTENIMIENTO DE VENTANA ANALÍTICA	$1.190,00	$4.760,00
			1.7	REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO INTERNO	$1.190,00	$4.760,00
			1.8	DETERMINACIÓN DEL ESTADO DEL TUBO DE RAYOS X Y MECANISMO DE CAMBIO DE FILTROS.	$1.190,00	$4.760,00
			1.9	REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO Y PRUEBAS OPERATIVAS EN SISTEMA Y RESOLUCIÓN DEL DETECTOR (EV).	$1.190,00	$4.760,00
			1.10	VERIFICACIÓN DE LA LÍNEA K-ALFA DE HIERRO (FE) O MANGANESO (MN).	$1.190,00	$4.760,00
			1.11	DETERMINACIÓN DE CONTEO EN EL DETECTOR BAJO CONDICIONES DE CORRIENTE Y VOLTAJES FIJOS EN TUBO DE RAYOS X.	$1.190,00	$4.760,00
2. SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA XL3T 500 BAJOS LOS CÓDIGOS SN 102543 – 102575 – 102577 – 102576. CANTIDAD DE EQUIPOS: CUATRO (04) ALINEACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS CURVAS ESPECÍFICAS MEDIANTE EL USO DE ESTÁNDARES DE CHEQUEO INTERNOS Y MATERIALES DE REFERENCIA (CRM)						

TERMINADO EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN, SE ALLEGARÁN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL IGUAL SE GENERARÁ STICKER CON INFORMACIÓN DE FECHA DE MANTENIMIENTO Y PRÓXIMA FECHA DE CADA EQUIPO. REALIZAR CALIBRACIÓN PARA LOS MODOS METALES GENERALES, METALES PRECIOSOS, MINERÍA Y SUELOS DESCRITOS ASÍ:						
A-02-02-02-008-007	10	SIJIN DICAR	2.1	**MODO METALES GENERALES:** 0 EN ELEMENTOS DE TRANSICIÓN Y REFRACTARIOS (TI, V, CR, MN, FE, CO, NI, CU, ZN, W, MO, ETC) 0 REALIZAR VALIDACIÓN DE EXACTITUD ANALÍTICA Y DE LINEALIDAD UTILIZANDO PASTILLAS DE ALEACIÓN CERTIFICADA 0 REALIZAR CALIBRACIÓN MEDIANTE GRADO DE ALEACIÓN EN MENOS DE 10 SEGUNDOS.	$1.785.000,00	$7.140.000,00
			2.2	**MODO METALES PRECIOSOS** 0 DETERMINACIÓN DE QUILATES Y PUREZA AU, AG, PT, PD, RH Y METALES DE ALEACIÓN (CU, NI, ZN). 0 CALIBRACIÓN ESPECÍFICA CON ESTÁNDARES DE ORO PURO (24K) Y ORO DE LEY (18K / 14K). 0 AJUSTE DEL SOFTWARE.	$2.380.000,00	$9.520.000,00
			2.3	**MODO MINERÍA** 0 VERIFICACIÓN DE ALTAS CONCENTRACIONES EN METALES BASE Y ELEMENTOS PESADOS EN MUESTRAS GEOLÓGICAS/ROCAS. 0 CALIBRACIÓN MULTIFÁSICA DE TIERRAS RARAS Y METALES (CU, ZN, PB, FE, MN, MO, AG) 0 CORRECCIÓN DE LOS EFECTOS INTER- ELEMENTALES.	$2.956.455,00	$11.825.820,00
			2.4	**MODO SUELO** 0 VERIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE TRAZAS Y METALES PESADOS CONTAMINANTES EN NIVELES DE PARTES POR MILLÓN (PPM). 0 AJUSTES DE LOS TIEMPOS DE INTEGRACIÓN EN FILTROS PARA ELEMENTOS LIGEROS Y CONTAMINANTES CRÍTICOS. VALIDACIÓN MEDIANTE EL USO DE ESTÁNDAR DE SUELO EPA O NIST PARA VERIFICAR QUE LAS LECTURAS EN PPM.	$2.956.455,00	$11.825.820,00
				TOTAL, UNITARIO	$10.091.000,00	
				TOTAL, CON IVA		$ 40.364.000,00

El presupuesto está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9126 del 21/09/2026, expedido por la señora Mayor Leidy Lorena González Robles, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Nota 1: Mediante comunicación oficial GS-2026-009248-DICAR de fecha 12 de febrero del 2026 se solicitó al Área Logística y Financiera de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los bienes o servicios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-011247-DICAR de fecha 02 de marzo del 2026 en los siguientes términos "*(...) el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración para equipos*

	portátiles analizadores de fluorescencia (XRF)Thermo Scientific Niton XL3t 500 x, el cual constituye una prestación de servicios técnicos especializados, de conformidad con lo establecido en el artículo 420 de Estatuto Tributario, la prestación de servicio en el territorio nacional constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas (IVA). Se verificó el artículo 476 de Estatuto Tributario, el cual establecer los servicios excluidos, coligiendo los anterior, si el contratista es personal natural no responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que el "servicio mantenimiento, preventivo, correctivo y calibración para equipos portátiles analizadores de fluorescencia (XRF) Thermo Scientific Niton XL3t 500 X, no se encuentra taxativamente descrito como excluido ni como exento del impuesto sobre las ventas. **Nota 2:** Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación. **Nota 3:** La Evaluación económica de los valores de cada uno de los ítems que hacen parte del proceso, serán adjudicados por menor valor por ítems sin sobrepasar el valor estimado. **NOTA 4:** Para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ÍTEMS sea de menor valor. **NOTA 5:** La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o difieran las cantidades, se rechazará la oferta. **NOTA 6:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar

	la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Plazo y forma de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y hasta el 30/11/2026. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se ejecutará en forma total, realizando el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración integral de cuatro (04) equipos analizadores de fluorescencia de rayos X marca Thermo Scientific NITON XL3t, asignados al Grupo de Investigación Criminalística de la Seccional de Investigación Criminal de la DICAR. Las actividades se desarrollarán de manera total y conforme al cronograma de mantenimiento definido por el supervisor del contrato. Una vez efectuadas las intervenciones técnicas, se realizarán las respectivas pruebas de funcionamiento de cada equipo en presencia del supervisor, quien verificará y aprobará su correcto desempeño. Asimismo, los equipos serán entregados con sus correspondientes certificados de calibración, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la ficha técnica del presente proceso contractual y de las especificaciones y lineamientos técnicos definidos por la casa matriz del fabricante Thermo Scientific NITON XL3t.
Lugar de entrega	Los equipos serán recepcionados por el contratista en las instalaciones de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, ubicado en la carrera 27 Nro. 66-33, barrio Siete de Agosto-Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor. Posteriormente realizado el servicio de mantenimiento y calibración, serán devueltos a estas mismas instalaciones de lunes a viernes de las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, con soporte de certificación.
Forma de pago	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizara el pago total en moneda legal colombiana una vez se haya finalizado el mantenimiento preventivo y la calibración de los cuatro (04) equipos analizadores de fluorescencia de rayos X marca Thermo Scientific NITON XL3t, previa verificación y aprobación por parte del supervisor

	del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá hacer entrega de los respectivos certificados de calibración, expedidos conforme a los procedimientos, especificaciones técnicas y lineamientos establecidos para la marca Thermo Scientific NITON XL3t. Realización de factura electrónica Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Nota Finales, según ejemplo Si es en el asunto $#16-01-01-L8;#Contrato;correosupervisor@correo.policia.gov.co, código de identificación de la entidad a la cual le va enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo de supervisor, debidamente separados por punto y coma. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste a envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, el contenedor electrónico-documento ZIP (PDF,XML), referenciación en el asunto de este correo el código de la identificación de la entidad a la cual le va enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante. De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en el Circular Externa 016 del 09 de marzo del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento. Para la entrega de elementos o servicio, una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado en moneda legal

	colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia son devueltos por la DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando la actividad económica de la persona natural, incluido en el certificado de matrícula mercantil, no esté de acuerdo a lo solicitado en la invitación para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

h. cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normatividad vigente.

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por ítem o lote según corresponda.

m. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otra forma de asociación), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal u otra forma de asociación no se tomará como válida, en tal

sentido, las ofertas presentadas en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.

n. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.

o. No subsanar en los términos establecidos.

p. Cuando la oferta supere el valor unitario (precio techo) estimado por ítem establecido en la invitación y no esté debidamente firmada.

q. Cuando el proponente se encuentre incurso en la prohibición establecida en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, por registrar mora superior a seis (6) meses en el pago de multas derivadas de medidas correctivas.

r. Cuando los oferentes realicen modificaciones o supriman algún aspecto relacionado en la Invitación o ADENDAS.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el mayor porcentaje de descuento y seguirá en orden descendente. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico más favorable, en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por

	ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las

	condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. 13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número. Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio. NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas,

	expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)». NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales». NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate. NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación. NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de

	vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones. NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia. NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y

<table>
<tr><td></td><td>Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.</td></tr>
<tr><td>Información de aceptación de la oferta</td><td>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</td></tr>
<tr><td>Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo</td><td>
ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">garantía única</td><td>riesgo jurídico</td><td>incumplimiento del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td rowspan="3">contratista</td><td>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas</td><td>ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>riesgo operativo</td><td>calidad del servicio</td><td>cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato</td><td>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas</td><td>ampara el riesgo de mala calidad del servicio, durante la vigencia del contrato y seis (6) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad</td></tr>
<tr><td>riesgo jurídico</td><td>no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas</td><td>ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA</td><td>MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS</td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Reajustes	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.
Convocatoria Limitada a Mipymes	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8, el presente proceso de contratación podrá ser limitado a la participación de Mypimes, siempre y cuando, **dentro de las 7:00 a. m. y las 6:00 p. m. del día hábil siguiente a la publicación de la invitación publica**, se cumplan los siguientes requisitos: 1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.

	2. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 3. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador. 4. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal. Una vez vencido el término previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.
Presentación de las propuestas	La propuesta deberá presentarse de manera digital a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en idioma CASTELLANO, legible y firmada por el Representante Legal. La propuesta deberá contener la totalidad de los requisitos habilitantes y documentos requeridos en la presente invitación pública. ✓ Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la entidad. ✓ En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad dará aplicación al

	"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", para lo cual los interesados ante cualquier evento de indisponibilidad, deberán comunicarse con la Entidad a través del correo electrónico DICAR.GRUCO@POLICIA.GOV.CO, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o sus equivalentes del Proceso de Contratación, para cualquier momento clave de sus diferentes fases. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente. ✓ Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, en ningún caso, será responsable de los mismos. ✓ El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y adjuntarlos a la oferta. Si el día del cierre sólo se presenta un oferente, se adjudicará el proceso siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

- **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

➢ El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

➢ El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y adjuntarlos a la oferta.

- **DE ORDEN JURÍDICO**

✓ **Diligenciamiento del <u>Formulario</u> "<u>carta de presentación de la oferta</u>"** suscrita por el oferente (persona natural o representante legal), si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado con forme a la ley y a los estatutos sociales. En caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

- ✓ **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**

  El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) DÍAS calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que cuenta con las actividades económicas **que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección** y en el cual se señalen las facultades del representante legal.

  Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

  Matricula mercantil para **personas naturales**, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, **renovado, actualizado, en original con fecha de expedición no superior a 30 días,** donde conste que cuenta con las actividades económicas **que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.**

- ✓ **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal y/o persona natural en forma legible.**

- ✓ **Certificación de Aportes Parafiscales**

  Adjuntar certificación de aportes parafiscales y seguridad social, aporte de la planilla cancelada del periodo correspondiente a la fecha que se da inicio al proceso de selección y certificado de inscripción al sistema de seguridad social integral (Articulo 23, Inciso 1ro Decreto 1703 de 2002)

  En caso de proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

- ✓ **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario**, las personas naturales y jurídicas deberán aportar el RUT actualizado según lo establece la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual.

- ✓ **Diligenciamiento del Formulario "Compromiso anticorrupción"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Certificado de no inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con el Formulario**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Acuerdo de confiabilidad Formulario**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **FORMULARIO - CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **FORMULARIO - DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **FORMULARIO EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **FORMULARIO - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ Documento constitutivo del consorcio o unión temporal *(Si hay lugar a ello)*, si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación y un *(1)* año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de aceptación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ **Boletín Responsable Fiscales**: La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

  Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia)

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
  Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- ✓ **Constancia del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC**: La Policía– Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

- **DE ORDEN ECONÓMICO**

- ✓ **Diligenciamiento del Formulario "datos básicos beneficiario cuenta"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

- ✓ **Certificación bancaria no superior a un (1) mes de expedido**, contado a partir de la fecha de publicación de la invitación.

- ✓ **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario**, las personas naturales y jurídicas deberán aportar el RUT actualizado según lo establece la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, donde conste que cuenta con las actividades económicas **que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.**

- ✓ **OFERTA ECONÓMICA**

Diligenciamiento en la plataforma SECOPII sección cuestionario- documentos económicos -oferta económica, en la cual los oferentes deberán ofertar por valores unitarios, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor, siempre que no supere el presupuesto oficial y cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas exigidas.

✓ **VERIFICACION ARITMETICA**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II y/o documento que presente.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, escogerá los valores unitarios y realizará las operaciones aritméticas.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el resultado obtenido en la verificación aritmética y el ofertado por el oferente, esta oferta será rechazada, porque este documento constituye factor de escogencia.

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final.

- **DE ORDEN TÉCNICO**

La evaluación técnica se realizará bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE respecto de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones dará lugar al rechazo de la oferta.

✓ Diligenciamiento del **Formato** Compromiso sistema de gestión ambiental

✓ **Diligenciamiento del Formato** sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

✓ **Diligenciamiento del Anexo "Especificaciones técnicas mínimas**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal).

✓ **Suscripción del Anexo "Tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías.**

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

✓ Cumplir con el objeto contractual.

✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

✓ Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y cualquier cambio debe ser solicitado con 15 días de antelación para realizar los procedimientos en el SIIF.

- ✓ Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

- ✓ Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- ✓ Teniendo en cuenta la Resolución 00090 del 2018", cualquier tipo de sobre costo o impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista.

- ✓ **INDEMNIDAD**: De conformidad con lo establecido en el Decreto **1082 de 2015,** será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Portal único de contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

	Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de ofertas	**Lugar:** Únicamente en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Evaluación de las ofertas y verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
Publicación informe de evaluación.	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de la Presentación de Documentos Habilitantes.
Notificación de aceptación de oferta.	Dentro de los dos días hábiles siguiente al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones al informe final de evaluación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

Se rechazará la propuesta cuando el proponente no allegue, dentro del término establecido para subsanar requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los documentos o aclaraciones requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, o cuando la respuesta al requerimiento se presente de manera extemporánea.

- **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

La supervisión del presente proceso estará a cargo del Jefe del Grupo de Investigación Criminalística SIJIN-DICAR, o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto

cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011" Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública", en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

- **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de Mínima Cuantía **Nro. PN DICAR MIC 055 2026,** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Atentamente,

Brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente. EDWIN FERNANDO CARO MEDINA
Responsable de estudio previo
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
Jefe Asuntos Jurídicos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Subdirector (E)
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Jefe Grupo Contratos
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. LEIDY LORENA GONZÁLEZ ROBLES
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026